

DECRETOS LOCALES DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE USME

DECRETO LOCAL N° 005

(31 de enero de 2024)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usme del 1 de febrero al 12 de febrero del 2024 “

EL ALCALDE LOCAL DE USME (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el **Decreto Ley 1421 de 1993** "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá", en su artículo 86 determina las facultades de los Alcaldes Locales y de los artículos 87 al 95 la naturaleza, patrimonio, participación en el presupuesto distrital, la contribución y la eficiencia, la representación legal, apropiaciones, celebración de contratos, y la participación ciudadana y comunitaria de los Fondos de Desarrollo Local.

Que el **Decreto Ley 1421 de 1993**, en su artículo 71 establece que *"Las juntas administradoras locales se reunirán, ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el primero (1o.) de marzo; el primero (1o.) de junio; el primero (1o.) de septiembre, y el primero (1o.) de diciembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más. También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración"* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que de conformidad con el **artículo 73 del Decreto Ley 1421 de 1993** se instituye que *"El alcalde local instalará y clausurará las sesiones ordinarias y extraordinarias de las juntas administradoras y deberá prestarles la colaboración necesaria para garantizar su buen funcionamiento. Las juntas no podrán sesionar fuera del lugar señalado como sede oficial. Sin embargo, previa convocatoria efectuada con la debida antelación, podrán sesionar en sitio distinto para escuchar a las comunidades"*.

Que la **Ley 2116 de 2021** "Por medio de la cual se modifica el decreto ley 1421 de 1993, referente al estatuto orgánico de Bogotá", modifica algunos artículos del Decreto Ley 1421 de 1993, en aplicación de los principios de descentralización, desconcentración, delegación, pluralismo, transparencia y eficiencia, y en específico su artículo 11 modifica el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 en lo concerniente a las atribuciones que tienen los alcaldes locales.

Que de acuerdo al anterior fundamento normativo, se considera pertinente convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usme, con el propósito de evaluar y analizar las políticas, programas y proyectos del Plan de Gobierno presentado por Carlos Fernando Galán, Alcalde Mayor de Bogotá para el periodo 2024-2027, "Bogotá camina segura", con el cual se construirá el Plan de Desarrollo Distrital.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Local Número No. 005 del 31 de enero de 2024

DECRETA:

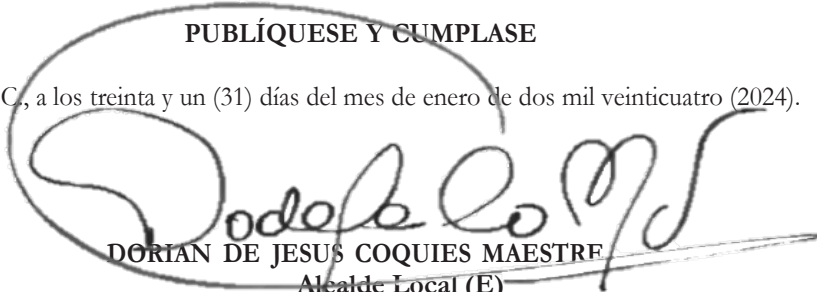
ARTÍCULO 1º. Convocar a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usme entre el primero (01) de febrero del 2024 y el doce (12) de febrero del 2024.

ARTÍCULO 2º. En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local de Usme **ÚNICAMENTE** se ocupará de evaluar y analizar las políticas, programas y proyectos del Plan de Gobierno presentado por Carlos Fernando Galán, Alcalde Mayor de Bogotá para el periodo 2024-2027, “Bogotá camina segura”, con el cual se construirá el Plan de Desarrollo Distrital.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).


DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local (E)
ALCALDÍA LOCAL DE USME

Proyectó: Stefan Quinche Loaiza- Profesional de Apoyo al Despacho.

Revisó: Jack Cristopher Reina- Profesional Especializado – Asesor de Despacho.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020

